



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00425-00

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la liquidación del crédito aportada al plenario, se requiere a la libelista para que la adecúe, teniendo en cuenta que el valor total de la misma no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA